

REPUBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

AUTO

Referencia: Auto mediante el cual se corre traslado de los informes presentados por las entidades territoriales en respuesta al Auto 052 de 2008

Magistrada Ponente (E):
CLARA ELENA REALES GUTIÉRREZ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil nueve (2009)

La magistrada ponente, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, *“el juez establecerá los demás efectos del fallo para el caso concreto y mantendrá la competencia hasta que esté completamente restablecido el derecho o eliminadas las causas de la amenaza.”*¹

2. Que mediante el Auto 052 de 2008 la Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional ordenó a todos los gobernadores departamentales y alcaldes municipales del país contestar una serie de preguntas formuladas por esta Corporación a fin de conocer la situación de los desplazados en cada entidad territorial.

3. Que a la Corte Constitucional han llegado los informes remitidos por las distintas entidades territoriales en donde absuelven las preguntas formuladas por la Corte en el Auto 052 de 2008.

4. Que la Defensoría del Pueblo ha participado en el proceso de seguimiento al cumplimiento de la sentencia T-025 de 2004 y solicitó a esta Corporación

¹ Sobre la competencia de la Corte Constitucional para dictar autos que aseguren que el cumplimiento de lo ordenado en una sentencia de tutela, siempre que ello sea necesario, ver, entre otros, los Autos 010 y 045 de 2004, MP: Rodrigo Escobar Gil. Ver también la sentencia T-086 de 2003, MP: Manuel José Cepeda Espinosa

copia de la información remitida por las entidades territoriales en respuesta a los requerimientos del Auto 052 de 2008, por lo que es importante que conozca dicha información.

RESUELVE

CORRER TRASLADO a la Defensoría del Pueblo de las copias de los informes enviados por las entidades territoriales en respuesta al Auto 052 de 2008.

Comuníquese y cúmplase.



CLARA ELENA REALES GUTIÉRREZ

Magistrada (E)



MARTHA VICTORIA SÁCHICA MENDEZ

Secretaria General